

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000810-2025 DE MIÉRCOLES, 02 DE JULIO DE 2025

“POR EL CUAL SE FORMULAN REQUERIMIENTOS EN TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD SPRINT LOGISTICS S.A.S.”

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, Acuerdo No. 190 de 30 de mayo de 2024 y consecuente Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”*.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015, toda persona natural o jurídica, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que, a través de la plataforma VITAL código de registro 1070900146608125001, el señor Gerlin Padilla Camacho identificado con la CC. No. 1050966844, quien manifiesta actuar en representación de la sociedad SPRINT LOGISTICS S.A.S. con Nit. 9001466081, ubicada en Mamonal KM 9, radicó solicitud de *“PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS- ARD”*, generándose el Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimiento a Cuerpos de Agua.

Que la solicitud de liquidación de los costos del permiso de vertimientos fue radicada ante el Establecimiento Público Ambiental asignándose el código de registro EXT-AMC-245-0048699 de fecha 21 de abril de 2025.

Que la documentación registrada a través de la plataforma VITAL, fue remitida a través de la ventanilla de atención al ciudadano del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena mediante memorando con código de registro No. EPA-MEM-0000-468-2025 y adicionalmente, fue recibido el expediente administrativo de soporte del pago del trámite del permiso de vertimiento correspondiente a la liquidación No. 7246 de fecha 11 de abril de 2025.

Que, revisada la documentación anexa, el peticionario cargó en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales los siguientes documentos básicos, así:

- LIQUIDACIÓN No. 7246 del 11 de abril de 2025.
- FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTO A CUERPOS DE AGUA
- MAPA CANAL CASIMIRO.
- CROQUIS- CUERPO DE AGUA RECEPTOR.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- PODER.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI 060-238459. (Certificado generado con el Pin No: 2501282401107437900)
- DOCUMENTO DE ACTO DE CALIFICACIÓN.
- CARACTERIZACIONES DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS.
- CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.
- DOCUMENTO DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA.
- PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO- PTAR.
- CERTIFICADO DE LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA.
- CONSTANCIA DE PAGO.
- FORMULARIO DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN.

Que el Establecimiento Público Ambiental, como autoridad ambiental competente, procedió a realizar una valoración integral de las documentales aportadas para la obtención del permiso de vertimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, así:

“El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. *Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.*
2. *Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.*
3. *Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica*
4. *Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.*
5. *Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.*
6. *Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.*
7. *Costo del proyecto, obra o actividad.*
8. *Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.*
9. *Características de las actividades que generan el vertimiento.*
10. *Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.*
11. *Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.*
12. *Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.*
13. *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.*
14. *Tiempo de la descarga expresada en horas por día.*
15. *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.*
16. *Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.*
17. *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará*
18. *Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.*
19. *Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.*
20. *Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.*
21. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.*
22. *Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.*

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

Con base en el anterior listado, una vez analizados los documentos obrantes en el expediente y que fueron aportados con la solicitud No. 1070900146608125001, se obtuvo lo siguiente:

“DECRETO 1076 DE 2015 REQUISITOS PERMISO DE VERTIMIENTOS:
ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X		
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X		
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.		X	Es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa, para la trazabilidad de la información acerca de la representación legal y objeto social.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.			NA
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	X		
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X		
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	X		
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	X		La empresa no se abastece de ningún cuerpo de agua para suministrar el recurso agua dentro de sus instalaciones. La fuente de abastecimiento es el acueducto de Cartagena, atreves de la empresa de servicio Acuacar.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	X		
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	X		
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	X		
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	X		
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	X		

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	X		
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	X		
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	X		
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	X		
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	X		
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.		X	NO se presentó el documento de “Evaluación Ambiental del Vertimiento”.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	X		
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	X		
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.			NA

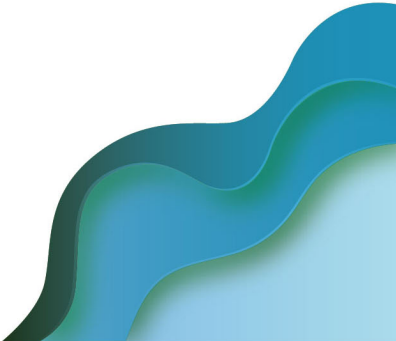
Conforme con lo anterior, se deja constancia que:

Finalmente, la empresa SPRINT LOGISTICS SAS, deberá entregar ante este establecimiento el Documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Cumple_____ No Cumple X con los requisitos previos a la evaluación del permiso solicitado.

Con base en lo anterior, se requerirá para que la empresa solicitante aporte la siguiente información:

- Respecto al numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con “Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, es necesario para establecer la trazabilidad de la información entre el solicitante y la empresa y demás información relacionada con la dicha sociedad.
- En lo relacionado con el numeral 19, la STDS indica: “Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público”, debemos indicar que, en el ejercicio de valoración y revisión del expediente de la empresa, NO se presentó el documento de “Evaluación Ambiental del Vertimiento” en el marco del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2. del decreto 1076 de 2015 y específicamente el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Así las cosas, a efectos de completar la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad SPRINT LOGISTICS S.A.S. es necesario y pertinente atender lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. indica ***“Procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos.”***

(...) En caso que la documentación esté incompleta, se requerirá al interesado para que la allegue en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación.

(...) Subrayado nuestro.

Que, tratándose del documento de la evaluación ambiental del vertimiento, el término anterior será extendido por diez (10) días hábiles adicionales, a efectos que la sociedad interesada pueda gestionarlo sin inconvenientes, debido al trámite que requiere.

Por lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, requerirá a la empresa SPRINT LOGISTICS S.A.S. con Nit. 9001466081, ubicada en Mamonal KM 9, para que se sirva allegar a esta dependencia dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, las evidencias documentales arriba mencionadas, so pena de declararse desistida la solicitud y en consecuencia sea ordenado el archivo de esta.

De ser subsanadas las inconsistencias indicadas, se procederá al trámite de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones” y artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria privada del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 190 de 30 de mayo de 2024 y consecuente Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”*, que ordenó: *“DELEGAR en el Secretario Privado Cod 068 Grado 55 (...) 13. la suscripción de autos de inicio de trámite administrativo y formulación de requerimientos que se expidan en el marco de solicitudes de permiso y/o autorizaciones ambientales ante la entidad, tales como permiso de vertimientos, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal y emisiones atmosféricas”*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa SPRINT LOGISTICS S.A.S. con Nit. 9001466081, ubicada en Mamonal KM 9, para que, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, radique ante este establecimiento, los documentos correspondientes a:

1. *Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.*
2. *Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de subsanar las falencias indicadas en el numeral primero del presente acto administrativo, se concederá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del momento de la notificación de la presente decisión, so pena de declararse el desistimiento del trámite y su archivo definitivo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina Asesora Jurídica, notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Gerlin Padilla Camacho, identificado con la CC. No. 1050966844 al correo gerlin.padilla@outlook.com, con copia a los correos gpadilla@zflc.com.co y srivera@roldanlogistica.com conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

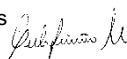
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica - EPA




Proyectó: JL Visbal